



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 268 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 25 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 69-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JRMC emitido por el Residente Obra, Informe N° 68-2020-GR CUSCO/GRGP 2021 de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 334-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2020-GR CUSCO/GGR del 07 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Paucartambo – Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco", con un presupuesto total de S/ 6'721,344.37 (Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 37/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 69-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-JRMC de fecha 20 de marzo 2021, el Residente Obra, solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Obras de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, realizar los trámites administrativos necesarios para la autorización mediante acto resolutivo para la adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III parte del Componente 02 Adquisición de Equipamiento Estratégico para el Proyecto IOARR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Paucartambo – Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco", que actualmente cuenta con un tiempo de ejecución de 60 días, el mismo que según el cronograma del proyecto tiene como plazo de ejecución 120 días y su culminación está programada para el 16 de junio 2021, señalando que el proyecto cuenta con una asignación presupuestal de S/ 459,983.00 para la adquisición mencionada, según el Expediente Técnico aprobado, partida OE 9.5.1, para implementar el servicio del Centro de Salud de las unidades prestadoras de Servicio COVID-19, requiriéndose la resolución de autorización del Titular del Pliego según el Decreto de Urgencia N° 014-2019, ello con la finalidad de asegurar el cumplimiento y conclusión del componente y de la finalidad pública de salud primordial en la pandemia; para tal efecto adjunta copia de la parte pertinente del Analítico del Presupuesto del Expediente Técnico aprobado que determina la adquisición cuya autorización se requiere, y copia del Requerimiento N° 68 de fecha 26 de enero 2021 suscrito por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Gestión de Obras y por la Gerencia Regional de Administración;

Que, con Informe N° 68-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 21 de abril 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, adjuntando el Informe N° 843-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 20 de abril 2021 de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita a la Gerencia General Regional, se disponga el trámite conducente a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que autorice la adquisición de una (01) Ambulancia Urbana Tipo III para el proyecto





IOAAR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Paucartambo – Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco", en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 11.4 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, normativa que exige que la adquisición de este tipo de vehículos solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante Resolución, estableciendo además que esta facultad es indelegable;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: **"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable.** Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley. (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77° de la Constitución Política del Estado, **"La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.** La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon." En cuyo contexto se tiene que el tema presupuestal se rige por las normas presupuestales que se aprueban con carácter anual, por lo que, la fundamentación legal esgrimida por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, la Sub Gerencia de Gestión de Obras y por el Residente de Obra, resultan impertinentes al caso, siendo de aplicación al presente suceso, la norma presupuestal vigente, esto es, la correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 334-2021-CUSCO/ORAJ de fecha 27 de abril 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina de forma favorable para la adquisición de una (01) Ambulancia Urbana Tipo III para el proyecto IOAAR "Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Paucartambo – Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 01 ambulancia urbana tipo III para el Proyecto IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487721 "**Construcción de Sala de Hospitalización, Triage, Toma de Muestras y Consultorio; Además de Otros Activos en el (la) EESS Paucartambo – Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento Cusco**", bajo los alcances del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo costo de adquisición se afectará a los recursos del Presupuesto Institucional, Meta 21132-2021, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Administración y a las instancias técnico administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

